



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto/a (OPE 2022). Configuración de la bolsa de trabajo temporal.

Primero. Bases y convocatoria

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2025, se aprobaron las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto/a de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.A.2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 47, de fecha 10 de marzo de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto/a de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.A.2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10074, de fecha 26 de marzo de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 86, de 9 de abril de 2025, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto/a de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.A.2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, se encuentran publicadas, además, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia, tal y como se establece en el resuelve segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 10 de marzo de 2025.

Segundo. Proceso de selección.

Ejecutado en su integridad el procedimiento de selección para la para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto/a de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.A.2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022 (según la base novena).

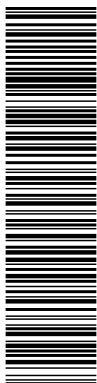
Tercero. Adjudicación de las plazas convocadas.

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se propone el nombramiento como personal funcionario de carrera de Carmen Lacasa Esteban (previa superación por su parte de un periodo de 2 meses de prácticas, periodo éste en que será nombrada funcionaria en prácticas, según la base décima), para que, con carácter definitivo, ocupe la plaza de arquitecto/a de este Ayuntamiento de Aldaia (código del puesto en la RPT A.E.A.2), convocada.

Vista Resolución de Alcaldía nº 2026/1601, de fecha 5 de mayo, sobre nombramiento en prácticas de Dña. Carmen Lacasa Esteban.

Cuarto. Creación de bolsa de trabajo temporal de personal educadores/as sociales.

Visto lo establecido en la base décimo cuarta de la presente convocatoria, sobre creación bolsa de trabajo, donde se establece que *se constituirá una bolsa de trabajo temporal de arquitectos/as del Ayuntamiento de Aldaia con las personas aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio de la*





fase de oposición del presente proceso de selección (y que no hayan sido adjudicatarias de las plazas incluidas en la presente convocatoria), con la finalidad de nombrar personal funcionario interino.

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se incorporan las puntuaciones obtenidas por los distintos candidatos a lo largo del presente proceso.

Visto lo establecido en la base 9.2, que indica que: *“Tras la finalización de las fases de oposición y concurso, y a efectos de elaborar el listado de personas aspirantes por orden decreciente de la puntuación total obtenida, los supuestos de empate se resolverán del siguiente modo (y siguiendo este riguroso orden): mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, mayor puntuación obtenida en el mérito de la experiencia, mayor puntuación obtenida en el mérito de formación, mayor puntuación obtenida en el mérito de los conocimientos de valenciano y, por último, sorteo”.*

Visto sorteo realizado en fecha 30 de abril de 2026 a fin de resolver los supuestos de empate que figuraban en dicha bolsa conforme al acta 16 del Tribunal calificador (según nota informativa publicada sobre el día y hora de realización).

Quinto. Determinación del órgano competente para resolver.

Visto que, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la competencia para la configuración de la bolsa de trabajo temporal corresponde a la Alcaldía, pues dirige el gobierno y la administración municipal y desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento.

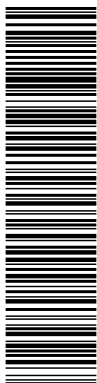
Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha martes, 5 de mayo de 2026.

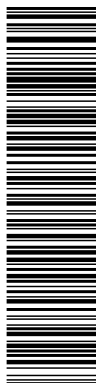
Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Configurar la bolsa de trabajo temporal de arquitectos/as del Ayuntamiento de Aldaia, integrada por las personas aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo anteriormente citado —una vez realizados los sorteos correspondientes—, y que queda conformada por las siguientes personas aspirantes:

ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Dario	Perpiñá Girona	77,47
2	David	Gimeno Lillo	69,5
3	Eloy	Cantero Ramón	65,89
4	María	Martí i Contelles	57,13
5	Sonia María	Fernández Díaz	56,93
6	Roser	Niclós Esteve	56,14
7	Victoria	Pérez Durban	24,68
8	Ignacio	Crespo Lloria	24,36
9	Ana	García Aguado	23,16
10	Aranzazu	Gisbert Puerto	21,68
11	Arturo	Sanchis García	19,71





El documento electrónico ha sido aprobado. Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:36:05 del día 5 de Mayo de 2026 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde (GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 9:34:26 del día 6 de Mayo de 2026 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



12	David	Romera Navarro	15,67
13	Marta	Miñana Martí	13,67
14	Jesús	Rodrigo Tadeo	12,44
15	José Luis	Guillén Ferrer	11,33
16	Clara	Benloch Picazo	11,22
17	María Amparo	Primo Pastor	11,11
18	María	Pobo Blasco	10,33
19	Inés	Segura Chumillas	10,11
20	Miguel	Cosín Ahedo	10
21	Héctor	Del Alcazar Indarte	10

Segundo. Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aldaia (sede electrónica), el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a la fecha de la firma.

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente